finalmente una familia...

ayuda a posibles padres adoptivos de niños con necesidades especiales

concilio para niños adoptables

Esta publicación se ha diseñado para ayudar a posibles padres adoptivos a que entiendan las diferentes fases del proceso de adopción, y para ayudarles a reducir la cantidad de tiempo que toma para adoptar a un niño. Contiene información que ha sido adaptada del programa de orientación de COAC.

Escrito por:
Barbara Baumann
Shirley McCain, MSW

Revisión y Diseño Gráfico por:
Prasad Communications & Research, New York

Imagen de la portada reproducida con permiso de:
Stockbyte, County Kerry, Irlanda

Copyright © 1999
Adaptado y Actualizado 2003
Concilio Para Niños Adoptables de Nueva York, Inc.

índice de materias

introducción a COAC	4
¿qué es la adopción?	8
¿quién puede adoptar?	9
la decisión de adoptar	10
¿cómo ayuda COAC?	11
encontrando un niño para usted	12
¿cómo llegan los niños a ser libres legalmente para adopción?	14
seleccionando la agencia correcta	16
el proceso de adopción	18
¿qué pasa cuando las cosas no funcionan?	33
finalización	34
los servicios de pos-adopción	37
finalmente una familia	39
apéndice I: características de los padres que pronostican el éxito en la adopción de los niños que esperan	40
glosario	42
lecturas sugeridas	48
recursos	49
bibliografía seleccionada	54
reconocimiento	55

introducción a COAC

COAC es una organización de servicios de adopción que ofrece programas a los padres interesados en adoptar niños con necesidades especiales del sistema de “Foster Care” de la Ciudad de Nueva York. Durante más de 30 años, COAC ha ayudado, paso a paso, a los padres en el proceso de adopción.

El personal de COAC organiza cada mes programas de orientación para posibles padres adoptivos. Estos programas se llevan a cabo en inglés y en español. La orientación provee información acerca de los niños que están disponibles para ser adoptados, y brinda una idea general del proceso de adopción en el Estado de Nueva York y de la capacitación del Modelo De Enfoque Para Alianzas Entre Padres (MAPP, siglas en inglés). Además, les permite a posibles padres adoptivos aclarar cualquier duda que puedan tener. Esta publicación responde a muchas de estas preguntas. Si usted tiene alguna pregunta que no ha sido cubierta, el personal de COAC le ayudará a encontrar la respuesta.

un poco de información acerca de COAC...

COAC fue fundado en 1970 por un grupo de padres adoptivos que, alarmados ante el largo tiempo que tomaba adoptar un niño bajo el sistema de “Foster Care,” formaron un grupo de apoyo para desarrollar estrategias y así acelerar el proceso de adopción.

El COAC de hoy surgió de esas raíces para convertirse en una organización única, a nivel estatal, que acelera las adopciones de niños que languidecen bajo el sistema de “Foster Care,” necesitados de permanencia y estabilidad.

Para todos los neoyorquinos interesados en adoptar, COAC sirve como agencia central de información sobre el proceso. Si los posibles padres adoptivos no quieren adoptar un niño con necesidades especiales, COAC los recomienda a una agencia apropiada para que puedan realizar sus metas.

los programas actuales de COAC

Programa Para Huérfanos del SIDA

El programa ayuda a los padres VIH+ y los que tienen SIDA, a crear un plan de permanencia para sus hijos. De esta forma, los padres pueden tener control sobre el futuro de sus hijos y evitar que entren al sistema de "Foster Care". Este es el único programa en la ciudad, en el cual un equipo especializado en servicios sociales y legales trabaja con los padres VIH+. Incluso, en caso de ser necesario, el programa ayuda a reclutar guardianes para aquellas familias en las que los familiares no pueden criar a los niños.

Programa de Ayuda Para Los Que Cuidan

Este programa provee una serie de servicios y apoyo continuo a los abuelos, familiares u otras personas responsables por el cuidado de los hijos de padres VIH+, o padres adictos a la droga.

Casa y Corazón / El Centro de Apoyo Para Los Que Cuidan

Casa y Corazón es un programa que apoya a los parientes que proveen cuidado y a los hijos de mujeres afectadas de VIH/SIDA, y/o que consumen drogas. El programa ofrece ayuda a los abuelos u otros parientes, y a los niños, a cubrir sus necesidades emocionales y materiales con servicios que incluyen ayuda con asuntos económicos y terapia clínica e intensiva sobre el duelo, resentimiento, problemas de conducta y consumo de drogas.

Proveemos:

- Terapia familiar para personas que proveen cuidado, niños y grupos familiares
- Consejería, apoyo emocional a las personas encargadas de proveer cuidado
- Planificación de permanencia incluyendo Tutela Provisional, Tutela, Testamentos y Adopción
- Asistencia legal y de beneficios para aumentar el acceso a servicios

El Programa de Adopción “Cada Niño Cuenta”

Darle a los niños con necesidades especiales una familia adoptiva, es el pilar de este programa. Bajo este programa, COAC recluta y asiste a los posibles padres adoptivos en todas las etapas del proceso de adopción, concluyendo con la ubicación exitosa de un niño. Durante el proceso de solicitud, el personal lleva a cabo orientaciones y provee entrevistas privadas para ayudar a una familia a evaluar su capacidad de adoptar. Después de completar el proceso de evaluación, las familias deben asistir a la capacitación del Modelo De Enfoque Para Alianzas Entre Padres (MAPP). Esta capacitación les brinda las destrezas para criar niños con necesidades especiales y ayuda a las familias a decidir si la adopción les conviene. Los Coordinadores de Familia de COAC entonces apoyan a las familias durante todas las fases del proceso de adopción. Este proceso incluye el Estudio del Hogar, la identificación de un niño y su colocación en el hogar adoptivo, y el apoyo a la unidad familiar hasta que se haya finalizado la adopción. Después de finalizarla, se les provee servicios de pos-adopción a las familias.

La Esperanza Para los Niños que Esperan

Esto es un proyecto de reclutamiento de posibles padres adoptivos. El enfoque del proyecto es encontrar hogares adoptivos y permanentes para niños hispanos que son legalmente libres para adopción, y que tienen más de diez años o que son partes de un grupo de hermanos de cualquier edad, en el sistema de “foster care” de la ciudad de Nueva York. Por medio del reclutamiento a través de la ciudad y el contacto con la comunidad, se informan a los posibles padres adoptivos sobre esta necesidad urgente dentro de la comunidad latina. Los candidatos interesados que llenan los requisitos se preparan para el proceso de adopción. El personal de La Esperanza de COAC, colabora con el personal de la agencia de adopción/ “foster care” para combinar posibles familias adoptivas con niños en espera, y apoyar a las nuevas familias a través del proceso de colocación hasta finalizar la adopción.

Centro de Recursos para Familias Adoptivas de Nueva York (NYCARC)

El propósito de NYCARC es proveerle servicios pos-adoptivos para evitar que el niño adoptado regrese a “foster care”. COAC es la agencia principal de una red de organizaciones y profesionales, competentes en adopción, que proveen servicios a las familias adoptivas después de finalizar la adopción. NYCARC también es un centro de intercambio de información sobre servicios pos-adoptivos, ayuda a las familias para que identifiquen los servicios que les benefician, hace las recomendaciones necesarias y se asegura que haya seguimiento.

Reproducción, Consulta y Capacitación para otras Agencias

En respuesta a muchas peticiones de ayuda para reproducir el Programa Adopción para Huérfanos del SIDA de COAC, COAC provee capacitación y asistencia.

¿qué es la adopción?

La adopción es un acuerdo legal que permite al padre adoptivo y al niño adoptado tener los mismos derechos, privilegios y responsabilidades que tienen las familias de nacimiento. Es una forma de cubrir las necesidades físicas y emocionales de un niño, al transferir legalmente las responsabilidades paternas de los padres de nacimiento a los padres adoptivos.

tipos de adopción

Las Adopciones de "Foster Care" las llevan a cabo agencias de adopción públicas o privadas, las cuales transfieren a los niños bajo "Foster Care" a familias adoptivas. COAC se especializa en este tipo de adopción. Los costos son mínimos y se pueden reembolsar los gastos no duplicados de cuotas de abogados, exámenes físicos, copias de certificados y costos de la corte. COAC no cobra por sus servicios.

Las Adopciones Extranjeras son adopciones de niños que viven fuera de los Estados Unidos. COAC puede referir familias a las agencias certificadas para tramitar adopciones extranjeras.

Las Adopciones Independientes o de Colocación Privada son aquellas acordadas por un abogado o doctor, que ayuda a la madre biológica a dar en adopción a su hijo. En general, este proceso implica el pago de los gastos prenatales y el parto de la madre, cuotas de abogados, etc. COAC no participa en este tipo de adopciones.

Las Adopciones Infantiles con Agencias Privadas o de Maternidad se llevan a cabo por medio de una agencia que, junto con la madre, coloca a su hijo con una familia que, tal vez, la madre ayudó a seleccionar. COAC puede referir familias a agencias certificadas para llevar a cabo adopciones privadas

¿quién puede adoptar?

Los reglamentos del Estado de Nueva York requieren que los posibles padres adoptivos tengan 18 años o más. Las personas solteras, parejas casadas y no casadas, familias sin hijos o que ya tienen hijos biológicos o adoptados, pueden adoptar. Las parejas del mismo sexo deben de cumplir con las mismas normas utilizadas para evaluar a los candidatos heterosexuales. Si el posible padre adoptivo está casado y vive separado de su compañero/a, debe presentar una declaración jurada para dar fe que han estado viviendo en domicilios separados por un periodo de tres años o más antes de comenzar los trámites de adopción.

Los padres adoptivos deben tener su propio ingreso legal y deben demostrar que son capaces de vivir de sus ingresos. Usted no necesita estar trabajando, siempre y cuando tenga suficientes ingresos para mantenerse; sus ingresos pueden provenir de beneficios de asistencia pública, tales como el SSI. Una pareja en la que ambas partes trabajan debe ser capaz de mostrar que cuenta con suficientes ingresos para vivir si una de las partes deja de trabajar, sin utilizar el dinero designado al subsidio del niño.

Los posibles padres adoptivos deben ser tratados con igualdad, sin importar su edad, estado civil, orientación sexual, religión, raza, ni su origen nacional.

Los padres adoptivos deben gozar de buena salud, es decir, no deben tener alguna enfermedad que les impida cuidar un niño. Lo anterior debe ser certificado con un informe médico.

Los padres adoptivos deben pasar las pruebas necesarias de abuso infantil y de actividad criminal. Los padres adoptivos deben ser sinceros. A algunas personas les preocupa que les sea negada la adopción por haber tenido problemas con la ley. Si tienen antecedentes criminales, deben revelarlo. Aunque algunos antecedentes criminales descalifican para la adopción, otros no. Si hay información que no se discutió y sale a la luz durante el proceso de adopción, la adopción puede retrasarse o incluso negarse. Lo importante es ser franco con respecto a su pasado.

Un estudio reciente identificó algunas características de los padres adoptivos que pronostican éxito en las adopciones de niños en espera. Dichas características se detallan en el Apéndice I. Los lectores de esta publicación deben comparar sus propias características con las que aparecen en el perfil.

la decisión de adoptar

La decisión de añadir un nuevo miembro a la familia siempre es una decisión importante, la cual generalmente involucra no sólo a aquellos directamente relacionados. Esta situación es especialmente cierta cuando el nuevo miembro no es un adulto (tal como un prometido, o un padre de edad avanzada), sino un niño, cuya presencia afectará la rutina de todas las personas en el hogar. Cuando el niño tiene necesidades especiales, los cambios son aún mayores e implican una mayor tensión. ¿Cómo pueden los posibles padres adoptivos encontrar orientación para tomar una de las decisiones más importantes de sus vidas?

Primero, hay que leer artículos y libros sobre la adopción de niños con necesidades especiales. Todo esto le dará una idea general sobre todas las cosas que hay que tener en consideración.

Segundo, es una buena idea hablar con otros padres adoptivos, quienes le pueden orientar a usted sobre situaciones que surgen a diario, al igual que contarle la experiencia de cómo manejaron dichas situaciones.

Tercero, hable con los miembros de su familia y sus amistades. Estas son las personas que estarán en contacto directo con su hijo adoptivo y cuyas opiniones deben ser consideradas. Tal vez tenga usted que depender de ellos para alguna ayuda y es importante que sepa si le podrán ayudar. Esto no significa que usted permita que otras personas decidan si debe o no adoptar. Simplemente, usted debe decidir con plena conciencia de lo que conlleva dicha decisión, y debe estar dispuesto y ser responsable de los resultados.

Finalmente, hable con un profesional de su interés en adoptar un niño con necesidades especiales. Tenga entrevistas con varias agencias y asista a reuniones de orientación. Un trabajador social certificado puede ser una fuente valiosa de información sobre todo lo que conlleva adoptar un niño con necesidades especiales.

¿cómo ayuda COAC?

COAC puede brindar ayuda en cada etapa del proceso de adopción.

COAC recluta activamente a padres adoptivos para niños con necesidades especiales. Es el programa independiente más antiguo de la Ciudad de Nueva York que recluta padres de grupos minoritarios para niños con necesidades especiales y después los guía durante el proceso de adopción. Las intervenciones de COAC han demostrado reducir el tiempo del proceso de adopción entre seis meses y dos años.

A través de evaluaciones privadas y entrevistas personales, el personal de COAC ayuda a la familia a determinar si en verdad deben adoptar o no, y que tipo de niño o niños prefieren.

COAC llevará a cabo un Estudio del Hogar. Esto servirá de guía para el Coordinador de Familia de COAC, los posibles padres y otros profesionales envueltos en tomar decisiones educadas a través del proceso de adopción.

COAC otorgará información sobre los niños disponibles y ayudará a las familias en el proceso de selección. Una vez que se haya elegido un niño y la familia esté lista para adoptar, COAC remitirá a la familia a la agencia apropiada. Se discutirá el historial psico-social del niño seleccionado con la familia. COAC organizará una reunión con la agencia de adopción que incluirá la posible familia adoptiva, el Coordinador de Familia de COAC, el trabajador social del niño y otros miembros apropiados del personal.

Un miembro del personal de COAC acompañará a los posibles padres adoptivos a conocer al niño. El miembro del personal con experiencia puede observar ciertos detalles que pueden pasar inadvertidas a los padres.

COAC sirve de coordinador entre los posibles padres adoptivos y la agencia de adopción, al mantener el proceso de adopción en la vía correcta, proveer continuidad dentro del sistema, y evitar los retrasos que ocasionan los cambios del personal en las agencias.

A petición de los padres, COAC asistirá a la audiencia final en la corte. Después de la finalización de la adopción, COAC podrá dar ayuda de seguimiento por medio de consultas, capacitación de padres y grupos de apoyo.

encontrando un niño para usted

Los niños de “Foster Care” de la ciudad se encuentran allí por maltrato, negligencia o abandono. Cuando un niño se encuentra en este sistema, la Administración de Servicios para Niños (ACS, siglas en inglés) de la Ciudad de Nueva York se convierte en el encargado legal del niño.

A principios del año 2000, la Administración de Servicios para Niños (ACS) había completado adopciones de alrededor de 4,000 niños, de 32,000 casos de “foster care”. Aunque estos números indican que ACS ha aumentado el número de adopciones en los últimos años, todavía hay un número inquietante de niños que languidecen en el sistema de “foster care”. Todos estos son niños que merecen una familia cariñosa y permanente. Se dice que muchos de estos niños son “difíciles de colocar” porque son niños con necesidades especiales. Estos son los niños que más necesitan familias adoptivas y los que son la preocupación principal de COAC.

Los niños con “necesidades especiales” tienen algunas de las siguientes características:

- miembros de grupos minoritarios: más del 60% son Afro-Americanos, y más del 30% son Hispanos
- mayores: muchos están entre los 7 y 15 años
- incapacitados: tienen incapacidad mental, física o emocional
- miembros de grupos de hermanos: se deben adoptar juntos

Muchos de estos niños han estado bajo “foster care” durante varios años y han vivido en varios lugares. La mayoría vive en hogares de familias “foster.” Sin embargo algunos, entre 9 y 17 años de edad, viven en hogares comunitarios. Los niños con graves problemas psicológicos o de salud, se colocan en Centros Residenciales de Tratamiento. Los niños pueden ser adoptados mientras están en estos centros, pero deben residir allí hasta que se considere que están listos para vivir en un ambiente familiar.

Durante el proceso de orientación, el personal de COAC muestra a los posibles padres adoptivos copias del álbum de fotos de adopción del Estado de Nueva York titulado “Nuestros Niños Nuestras Familias,” al igual

que el Álbum Familiar de la Ciudad de Nueva York. Estos libros muestran fotos y biografías breves de niños que esperan ser adoptados. El álbum del estado muestra niños del Estado de Nueva York que llevan más de 90 días libres para ser adoptados y que todavía no han encontrado un recurso adoptivo. El álbum de la ciudad solamente tiene niños de la Ciudad de Nueva York. Algunos de estos listados también están disponibles en línea en las páginas web del Estado y de la Ciudad de Nueva York. *"AdoptUSKids,"* en el Internet, es otra fuente para identificar niños, al igual que las Ferias de Adopción y otros eventos especiales.

Pero, identificar a un niño que a uno le gustaría adoptar no siempre significa que va a ser posible adoptarlo. A pesar de que los niños que aparecen en estos álbumes están legalmente en libertad para ser adoptados, es posible que se hayan colocado en otra familia desde la publicación de la foto. COAC puede ayudar a determinar si un niño está todavía disponible para ser adoptado.

Si los posibles padres adoptivos no encuentran un niño en uno de los álbumes de fotos, COAC enviará información sobre los posibles padres a agencias que puedan tener un niño que sea el apropiado para la familia

¿cómo llegan los niños a ser libres legalmente para adopción?

Los niños llegan a ser legalmente libres a través del procedimiento legal llamado Terminación de los Derechos Paternales (TPR). La terminación se logra ya sea con una orden de la corte o porque los padres han cedido al niño para adopción, al firmar un acuerdo de entrega voluntaria. Una vez que los derechos paternales hayan terminado, voluntariamente o por una orden de la corte, ya no se necesita la aprobación de la adopción por parte de los padres de nacimiento.

terminación de los derechos paternales por orden de la corte

Cuando un niño se encuentra bajo el cuidado "foster," la Administración de Servicios para Niños (ACS) de la Ciudad de Nueva York ubicará al niño con una de sus agencias autorizadas para brindarle al niño una familia "foster", servicios, seguimiento y supervisión.

La agencia de "Foster Care" le dará servicio a la familia de nacimiento del niño para determinar si será posible reunir a la familia nuevamente. Los servicios incluyen desarrollar un acuerdo del plan de servicio, poniendo de manifiesto lo que la familia necesita hacer para que le devuelvan el niño. Si la familia no cumple con el acuerdo, la agencia pedirá a la corte terminar los derechos paternales. Un juez toma dicha decisión después de haber escuchado el testimonio del trabajador social de la agencia, y otros.

En una terminación por orden de la corte, la agencia del niño presenta a la corte una petición para terminar los derechos paternales de manera involuntaria. Las bases para tal terminación incluyen abandono, enfermedad mental o incompetencia mental de los padres, negligencia permanente, o maltrato repetido y grave. ACS se convierte en el tutor legal del niño.

terminación de los derechos paternales por entrega

Uno de los padres u otra persona legalmente responsable del niño puede ceder voluntariamente los derechos paternales al firmar un acuerdo en el que renuncia a todas las responsabilidades y derechos sobre el niño. Además, renuncia al derecho de disputar la adopción del niño. El acuerdo de renuncia debe ser aprobado ya sea por el Tribunal Familiar o el Tribunal Suplente.

Es importante recordar que en la mayoría de los casos, se deben terminar los derechos paternales de ambos padres para que el niño sea legalmente libre. Los posibles padres adoptivos deben preguntarle al trabajador social si el padre tanto como la madre debe ceder sus derechos de padres.

El Acta de Adopciones y Seguridad Familiar (ASFA, siglas en inglés) de 1997, una ley federal, requiere que los oficiales de departamentos de bienestar de niños den consideración a la terminación de los derechos paternales cuando un niño ha estado en el sistema de cuidado “foster” durante 15 de los últimos 22 meses. Esta ley fue promulgada para facilitar la planificación para la permanencia, y así reducir el tiempo que los niños esperan en el sistema de cuidado “foster.

seleccionando la agencia correcta

En una situación ideal, el proceso de adopción representa una valiosa y significativa experiencia para la posible familia adoptiva y el niño que han escogido. Cuando los posibles padres adoptivos y el trabajador social forman una buena relación de equipo se aumenta la posibilidad de tener una adopción exitosa. Por lo tanto, una agencia de adopción cuidadosa y competente tomará la responsabilidad de guiar a la familia y al niño que han escogido a través de todas las etapas del proceso de adopción.

Debido a que los "padres foster" tienen prioridad sobre otros posibles padres adoptivos con respecto a la adopción de los niños "foster" en su hogar, muchas personas creen que la vía más rápida para la adopción es convertirse en el "padre foster" de un niño. Sin embargo, esto trae el riesgo de que en el largo plazo, el niño no llegue a ser legalmente libre para ser adoptado. Las agencias de adopción difieren. Algunas agencias están dispuestas a colocar a un niño cuyos padres aún no han cedido sus derechos paternales. Esta situación involucra a los posibles padres adoptivos en una adopción con riesgo legal.

La mayor parte de los niños que están en "foster care," que no regresan a sus familias de nacimiento y que están libres para ser adoptados, a la larga son adoptados por sus "padres foster." Aún cuando estos padres han firmado una renuncia, diciendo que no tienen la intención de adoptar, pueden cambiar de opinión, especialmente cuando se enfrentan a la idea de que el niño se va de su hogar. Los "padres foster" continúan teniendo prioridad, siempre y cuando el niño haya estado con ellos durante un año o más.

Es importante que los posibles padres adoptivos comuniquen a la agencia de adopción que su intención es la de *adoptar* un niño y no simplemente de ser "padres foster"; a menos que ellos entiendan y voluntariamente asuman el riesgo de que el niño pueda dejar su hogar.

Las siguientes son algunas de las preguntas que los posibles padres adoptivos pueden hacerle a la agencia:

- ¿Entrena la agencia continuamente y apoya a los posibles padres adoptivos?
- ¿Qué costos y gastos deben anticipar los posibles padres adoptivos?
- ¿Cuál es la tasa de éxito de la agencia en cuanto a la colocación de los niños?
- ¿Cuál es el período de espera común antes de la colocación del niño con la posible familia adoptiva?
- ¿Cuánto tiempo después de una colocación exitosa recomienda la agencia la finalización?
- ¿Qué servicios posteriores a la adopción se encuentran disponibles?

Hasta la fecha no existe un servicio central que lleve a cabo evaluaciones de todas las agencias de adopción. La fuente principal de información para los padres que están interesados en comparar agencias de adopción son los comentarios de las familias que han adoptado o de grupos de apoyo de adopción. No obstante, en general es posible preguntarle a una entidad gubernamental que supervisa la adopción, con respecto a la reputación de una agencia de adopción. En la Ciudad de Nueva York, dicha entidad gubernamental es la Administración de Servicios para Niños. En el Estado de Nueva York la entidad es la Oficina de Servicios para Niños y Familias. La Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (Better Business Bureau) también puede proporcionar información sobre quejas presentadas contra alguna agencia en particular.

Durante los años, COAC ha desarrollado fuertes vínculos profesionales con un gran número de agencias de adopción y está calificado para referir a los posibles padres adoptivos a la agencia adecuada.

Los logros de COAC se demuestran claramente por la alta tasa de éxito de adopciones; con ayuda de COAC más del 90% de dichas colocaciones son exitosas.

el proceso de adopción

Las sesiones de Orientación de COAC le proporcionan a los posibles padres adoptivos una introducción al proceso de adopción y una perspectiva general de los procedimientos. En estas sesiones de Orientación se describen los pasos del proceso de adopción de COAC, se hacen disponibles libros de información y de recursos que muestran los niños que esperan ser adoptados y se alienta a los posibles padres a que hagan cualquier pregunta que tengan. Las personas que quieren continuar en el proceso de adopción reciben una solicitud.

pasos en el proceso de adopción de COAC

1. Fase de Pre-Colocación

a) La Entrevista Personal
b) Autorización por parte del Registro Central del Estado de Nueva York (SCR) y muestra de huellas digitales
c) Capacitación del Modelo De Enfoque Para Alianzas Entre Padres (MAPP)
d) El Estudio del Hogar
e) Certificación
f) Recomendación a una Agencia de Adopción, Selección del Niño y Consideración del Historial Psico-social del Niño.

2. Fase de Pos-Colocación

a) Grupos de Apoyo
b) Intervención de crisis
c) Información y Servicios de Recomendación

el proceso de adopción de la agencia

1. Fase de Pre-Colocación

a) Visitas de pre-colocación: El niño y la familia se conocen y se familiarizan.

2. Colocación

a) Colocación del niño
b) Acuerdo de Colocación Adoptiva (APA)
c) Supervisión a la Familia por parte de la Agencia
d) Solicitud de Subsidio para Adopción
e) Formar una familia

3. Fase de Pos-Colocación: Planear la Finalización de la Adopción

a) Escoger un abogado
b) Recopilar los documentos necesarios

4. Finalización

a) Presentar la Petición de Adopción
b) Comparecer ante la corte
c) Orden de Adopción

servicios de pos-adopción

1. Los Servicios de Pos-Adopción de COAC

2. Los Servicios de Pos-Adopción de la Agencia de Adopción

La Entrevista Personal

Después de recibir la solicitud de una posible familia adoptiva, el Coordinador de Familia de COAC visita el hogar y lleva a cabo una entrevista personal. La entrevista personal es una oportunidad para compartir información, determinar si la familia está lista para adoptar, establecer sus preferencias por el tipo de niño que quieren adoptar y asegurarse de que sus expectativas sean compatibles con los requisitos del tipo de niño que han elegido. La entrevista puede durar de una a dos horas. Se les pedirá información a los posibles padres adoptivos con respecto a su estado civil, religión, empleo, historial educativo, así como las mismas preguntas sobre su familia y los otros miembros del hogar. El Coordinador de Familia los estimulará a formular preguntas y los ayudará a examinar sus propios sentimientos y expectativas con relación a la adopción. También los alentará a expresar libremente las preocupaciones que tengan.

Autorización por parte del Registro Central del Estado de Nueva York (SCR) y muestra de huellas digitales

La ley del Estado De Nueva York requiere que todas las personas en el hogar de la familia pre-adoptiva que sean mayores de 18 años reciban autorización del Registro Central del Estado de Nueva York (SCR). La Oficina de Servicios para Niños y Familias en Albany mantiene el SCR. Este registro contiene archivos sobre personas que han abusado o maltratado a un niño bajo su tutela legal. La colocación del niño en el hogar de los posibles padres adoptivos no se permitirá a menos que se otorgue la autorización correspondiente. Si algún miembro de la familia figura en los registros del SCR por haber abusado o maltratado a un niño, el tribunal le pedirá a la agencia que presente evidencia de que el niño estará a salvo en ese hogar.

La ley del Estado de Nueva York también requiere que se tomen las huellas digitales de cualquier miembro de la familia pre-adoptiva mayor de 18 años. Si usted tiene antecedentes criminales, es importante que comparta esta información. COAC organizará el proceso de tomar las huellas digitales.

Capacitación del Modelo De Enfoque Para Alianzas Entre Padres (MAPP)

Las sesiones de capacitación son necesarias y ayudan al personal de COAC y a los posibles padres adoptivos a trabajar en equipo de manera efectiva antes de colocar al niño y durante la colocación. La capacitación le permite a los posibles padres comprender a los niños que pueden tener una gran variedad de necesidades especiales, y hacer decisiones educadas sobre su capacidad de adoptar. Le permite a los padres evaluar sus razones para adoptar y expresar sus preocupaciones.

La capacitación cubre temas como:

- Cómo ayudar a los niños a manejar sentimientos de vacío y separación.
- Patrones de comportamiento que constituyen un reto
- Cómo criar niños que han sido abusados y descuidados físicamente y / o sexualmente

Se requiere que los padres asistan a treinta horas de capacitación MAPP.

El Estudio del Hogar

El Estudio del Hogar es un documento que describe la familia, cómo funciona, sus recursos y su capacidad para adoptar. Se usa para certificar que la familia ha llenado todos los requisitos necesarios para acomodar niños en su hogar. El estudio se lleva a cabo mediante una o más visitas al hogar de parte del buscador de hogar, un trabajador social profesional que lleva a cabo las entrevistas con los posibles padres adoptivos y con cualquier otro miembro de la familia.

El estudio del hogar examina:

- La accesibilidad y la disponibilidad de los servicios básicos, tales como: cuidado de la salud, entretenimiento, escuelas, compras, transportación
- Si son adecuadas las condiciones del hogar:
  el espacio, las condiciones físicas, servicios especiales para niños incapacitados

- Actitudes de padres y niños, tales como:
  los motivos de los padres para querer adoptar y criar a un niño; las actitudes de los padres con respecto a la disciplina; las actitudes de los niños (si es que hay otros niños en el hogar) con respecto a las relaciones entre padre e hijo, incluyendo sus sentimientos acerca de la llegada de un nuevo miembro de la familia; la calidad de las relaciones padre-hijo
- Disponibilidad de una *Persona de Apoyo:*
  si existe una persona que cuide al niño, en caso de que los padres no puedan hacerlo
- Características del niño que la familia está buscando:
  preferencias en cuanto a la edad, impedimentos, antecedentes étnicos, sexo, hermanos.
- Mecanismos de manejo de situaciones:
  cómo maneja la familia el cambio y las crisis; cómo piensan manejar los padres las necesidades del niño elegido.
- Antecedentes educativos:
  detalles sobre la educación de los padres, e informes de la escuela sobre los niños en la familia que asistan a la escuela.
- Historial de empleo de los posibles padres adoptivos
- Relaciones familiares y sociales
- Información financiera:
  monto de los ingresos, fuente de los ingresos y otros recursos
- Salud y enfermedades:
  todas las condiciones físicas o médicas de los padres que puedan afectar su capacidad de cuidar al niño elegido; problema médico de otros miembros del hogar
- Estilo de vida:
  actividades en el tiempo libre, amigos e intereses
- Historial matrimonial de los padres adoptivos

Los posibles padres que han pedido un niño con necesidades especiales tienen el derecho de que el estudio de su hogar comience dentro de 30 días después de que COAC reciba una solicitud completa.

Es posible que el Coordinador de Familia haga varias visitas al hogar para asegurarse que los posibles padres están preparados para asumir responsabilidad por el niño que hayan escogido.

Los posibles padres tienen el derecho de examinar un resumen del estudio de su hogar y de pedir cambios si piensan que contiene información errónea. Si se rechaza el hogar de una familia como resultado de un estudio de hogar, COAC le avisará por escrito sobre los procedimientos que existen para cuestionar el rechazo. La familia tiene el derecho de una audiencia justa por la Oficina de Servicios para Niños y Familias del estado de Nueva York.

En general, un estudio de hogar es válido por un año en el estado de Nueva York. Si el proceso de adopción toma más tiempo, se tendrá que actualizar el estudio de hogar y volver a certificar el hogar cada año.

Se requerirán documentos para verificar ciertos tipos de información.

Información	**Documentos requeridos**
Comprobante de edad	Actas de nacimiento
Estado civil	Actas de matrimonio (separación, divorcio o muerte), en caso de que aplique
Ingresos	Talonarios de pago del trabajo, forma W-2, copia de la declaración de impuestos, documentación sobre subsidios
Salud de los miembros de la familia	Informes médicos
Gastos de vida	Arrendamiento o hipoteca; recibo de pago de la renta o hipoteca; recibos de servicios públicos
Referencias personales	Tres cartas de personas que conozcan bien a los posibles padres adoptivos (y solo uno de ellos puede ser pariente de los candidatos).
Progreso educacional de niños en el hoga	Informes de la escuela
Abuso infantil, historial criminal	Autorización del Registro Central del Estado de NY, reporte sobre huellas digitales

Es importante hacer copias de todos los documentos.

Certificación

Cuando se haya completado el estudio del hogar, la muestra de las huellas digitales y la autorización de SCR, COAC certificará que la familia está calificada para acomodar niños en su casa. Cada familia recibirá un número de identificación de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York. Una familia solo se puede certificar con una agencia a la vez.

Las familias que señalan que están dispuestas a adoptar a un niño minusválido o difícil de colocar se añaden a la lista del Registro de Padres del Estado de Nueva York. Las Agencias que buscan familias para niños usan este Registro.

Recomendación a una Agencia de Adopción, Selección del Niño, y Consideración del Historial Psico-social del Niño

Cuando el estudio del hogar se haya certificado, el Coordinador de Familia enviará un resumen del estudio a la agencia autorizada que sea responsable del niño seleccionado y pedirá información de esta. La agencia deberá responder por escrito dentro de diez días de trabajo con respecto a la petición y la condición del niño. Si la familia no identifica a un niño específico, se envía un resumen del estudio de hogar de esa familia a tres agencias o más para encontrar un niño que cabe dentro de la preferencia de esta familia.

Una vez que la agencia del niño y COAC estén de acuerdo en llevar a cabo el proceso de colocación, COAC recibirá el Historial Psicosocial del niño. Dicho documento es un informe que proporciona un resumen detallado del desarrollo físico y emocional del niño. También describe la composición familiar del niño, el origen étnico, la edad, el sexo, el historial de salud mental y el historial médico. También debe incluir las circunstancias que pueden haber contribuido a que el niño se encuentre bajo “Foster Care,” y el motivo por el cual está libre para ser adoptado. El documento no revelará información que permita identificar a la familia de nacimiento del niño. Al examinar el Historial Psicosocial del niño con el Coordinador de Familias, la familia puede asegurarse de que está realmente interesada en el niño y si este es el caso, podrá tener expectativas realistas y así cubrirá las necesidades del niño de la mejor manera.

COAC concertará una reunión a la que asistirá la posible familia adoptiva, el Coordinador de Familias de COAC, el trabajador social de la agencia de adopción y otros miembros del personal invitados por la agencia. La reunión le proveerá a todos la oportunidad de intercambiar información y permitirá que la familia se familiarice con el historial del niño. La reunión también le brindará a la familia la oportunidad de hacer preguntas sobre el niño.

Las preguntas sobre el niño pueden incluir:

- ¿Está legalmente libre el niño?
- ¿Qué circunstancias condujeron a que el niño se pusiera en "foster care" y se encontrara legalmente libre para ser adoptado?
- ¿Cuánto tiempo lleva el niño en "foster care"?
- ¿Cuántas veces ha cambiado de lugar el niño desde que nació?
- ¿Tiene alguna enfermedad terminal?
- ¿Tiene hermanos o hermanas? Si los tiene, ¿se pueden adoptar?

Durante la reunión inicial, los posibles padres adoptivos deben enfatizar su intención de **adoptar** el niño y no solo ser una familia de apoyo para él. También deben preguntar sobre las experiencias recientes del niño dentro del sistema de "foster care", incluyendo información sobre las familias de "foster care" con las cuales haya vivido el niño.

Si el niño es incapacitado, el pronóstico sobre el impedimento es importante, ya que el anticipar el apoyo que se necesitará cuando el niño llegue a su hogar ayudará a que la familia sea más realista con respecto a las expectativas del niño y las de la familia. Muchos niños con incapacidades severas son capaces de recibir algún tipo de educación que les puede ayudar a desarrollarse a su potencial máximo.

Visitas de Pre-Colocación: el niño y la familia se conocen y se familiarizan

La primera reunión entre el niño y su posible familia adoptiva es una ocasión muy importante para ambos. En general la reunión está organizada por el trabajador social del niño y se lleva a cabo en la agencia del niño. La reunión casi siempre dura aproximadamente una hora. Antes de la reunión, los posibles padres adoptivos deben pensar sobre cómo se comunicarán con el niño, especialmente si el niño es muy pequeño o incapacitado. El trabajador social de la agencia del niño podrá sugerirle a los posibles padres adoptivos qué pueden traer a la reunión, como por ejemplo un juguete o un juego adecuado a la edad o etapa de desarrollo del niño. El Coordinador de Familias de COAC acompañará a los padres a la reunión.

Si la primera visita es exitosa, se acordarán más reuniones y se incrementará gradualmente el tiempo de las mismas. Los posibles padres adoptivos se “graduarán” de las visitas supervisadas por el trabajador social a visitas sin supervisión. En algún momento, la visita se llevará a cabo en el hogar; primero durará poco tiempo y después se extenderá la visita para que el niño se quede a dormir una noche y luego un fin de semana entero. En estas visitas los padres estarán solos con el niño. Es importante que los padres le cuenten al trabajador social las experiencias positivas y negativas que ocurren durante las visitas. Los padres deberán escribir sus preguntas o inquietudes sobre el niño y sobre cómo se integra el niño a la vida familiar. Esto permitirá al trabajador social ofrecer recursos o dar consejos necesarios antes de la adopción.

Las visitas del fin de semana generalmente continúan durante cuatro o seis semanas, dependiendo de la política de la agencia. Dicho período debe ser empleado por la familia como una oportunidad para experimentar el tipo de vida que tendrán, una vez que el niño se encuentre permanentemente con ellos. Se deben fomentar las conversaciones entre los miembros de la familia, y se deben tratar las inquietudes de todos. También es un buen momento para determinar qué tipo de ayuda necesitará la familia para poder cuidar al niño y pedir los servicios de apoyo necesarios. El personal de la agencia de adopción ayudará a la familia a entender los derechos del niño con respecto a un subsidio de adopción.

Después de este tiempo y si todo ha salido bien, el niño entrará en el hogar. El personal de la agencia de adopción seguirá visitando a la familia durante el período de colocación y supervisará el progreso en la relación padre-hijo hasta que se finalice legalmente la adopción.

Colocación del Niño

La colocación se refiere al momento en que el niño comienza a vivir con la posible familia adoptiva, pero antes de que se finalice la adopción. Este período por lo general dura de seis a doce meses.

Al momento de la colocación, la agencia deberá proporcionarle a los padres la siguiente información:

- Nacionalidad, raza y origen étnico de los padres de nacimiento
- Historial médico del niño, incluyendo registro de inmunización y medicamentos que se le hayan dado al niño antes de la colocación
- Cualquier tratamiento de seguimiento que se le esté dando o se necesite darle
- Cualquier enfermedad hereditaria conocida o problemas médicos de los padres de nacimiento y del niño
- Medicinas o medicamentos que haya tomado la madre de nacimiento durante el embarazo
- Resultados de las pruebas psicológicas y de desarrollo que se le hayan hecho al niño antes de la colocación
- Resultados de las pruebas de visión y audición
- La evaluación educativa, si es que se llevó a cabo
- Cualquier otro tipo de información que pueda tener influencia en el futuro del niño

Acuerdo de Colocación Adoptiva (APA)

Cuando se coloque el niño, la familia recibirá un Acuerdo de Colocación Adoptiva. El acuerdo es un documento que firman los posibles padres adoptivos y el personal de la agencia de adopción que describe los derechos y las responsabilidades de ambas partes. El acuerdo afirma la voluntad de la familia de adoptar al niño, al igual que el consentimiento de la agencia de llevar a cabo sus obligaciones con respecto al bienestar del niño.

Supervisión a la Familia por parte de la Agencia

La ley del Estado de Nueva York requiere que las agencias de adopción supervisen y le den seguimiento al niño en la colocación durante el proceso de pre-adopción. El personal de la agencia de adopción visitará al niño cada mes y puede pedirle a la familia que lleve el niño a su oficina para las citas. La Administración de Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York es legalmente responsable de todos los niños en "foster care" y bajo cuidado adoptivo hasta que sea finalizada la adopción.

Solicitud para un Subsidio de Adopción

Un Subsidio de Adopción es una compensación mensual que se le da a los padres adoptivos para cubrir las necesidades del niño considerado como difícil de colocar o incapacitado. Un niño incapacitado es aquel que tiene una condición o impedimento físico, mental o emocional y esto podría representar un obstáculo en la adopción del niño.

Un niño difícil de colocar es aquel que no está incapacitado, pero que ha estado esperando ser adoptado por más de seis meses y no ha encontrado a una familia adoptiva, o se le considera difícil de adoptar por otros factores, tales como la edad o el ser parte de un grupo de hermanos que se deben adoptar juntos.

Existen dos tipos de subsidios de adopción: subsidio de mantenimiento y subsidio médico. Por lo general, ambos están disponibles hasta que el niño cumple 18 años o 21 si el niño sigue asistiendo a la escuela. Un subsidio de mantenimiento cubre los gastos de cuidado general y apoyo para el niño adoptado. Un subsidio médico cubre los gastos de cuidado médico especial, incluyendo la compra de bienes médicos permanentes, generalmente a través de Medicaid.

La elegibilidad para los subsidios se basa solamente en las circunstancias del niño, no en los ingresos de los padres. Los padres deben asegurarse de poner en claro los términos del subsidio al cual tiene derecho el niño. En vista de que las leyes están sujetas a cambio, es importante hablar a profundidad de la elegibilidad del niño.

Un Acuerdo de Subsidio de Adopción es un documento legalmente obligatorio que firman los padres adoptivos y la agencia de servicios sociales local que declara los términos específicos del subsidio. El acuerdo debe ser aprobado por la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York.

En algunas ocasiones pueden surgir problemas médicos que no fueron encontrados antes de la colocación, los cuales requieren un tratamiento largo y costoso. Si el niño no fue adoptado con un subsidio de adopción y después necesita tratamiento, los padres tienen derecho a solicitar para recibir subsidios médicos y de mantenimiento. Tendrán que demostrar que la primera vez que se dieron cuenta de la condición del niño fue después de la adopción, y necesitarán un certificado de un doctor en el que se establezca que la condición o la incapacidad existía antes de la adopción.

Formar una Familia

Prepararse para recibir a un niño en la familia es un momento emocionante y se debe alentar a toda la familia a que participe. Si hay otros niños en la familia, los padres deben utilizar frases como “tu nuevo/a hermano/a” cuando se refieren al nuevo miembro de la familia. Cuando hablen con el nuevo niño de la familia, deberán decirle frases como “tu nuevo dormitorio” o “nuestra cocina familiar.” Si el niño tiene un impedimento físico, es posible que tengan que hacer algunos cambios en el hogar, tales como una rampa para silla de ruedas. Todos los miembros de la familia pueden participar en arreglar el cuarto del nuevo miembro de la familia con ropa de cama de colores alegres y en escoger los juguetes o juegos apropiados a la edad y etapa de desarrollo del niño. Es posible que el nuevo miembro necesite ropa nueva y si tiene edad suficiente para participar, es una buena idea dejar que el niño ayude a elegir (¡dentro de lo razonable!) las cosas que él prefiera. No obstante, también es importante expresarle a los otros niños de la familia que son muy especiales también, al igual que dedicarles tiempo y atención para lo que ellos necesiten y no sólo hacerlo con el recién llegado.

La llegada de un hermano, sea o no adoptado, es un momento alegre, que puede crear tensión a la vez. Algunas veces hace que los hermanos

regresan a comportamiento que ya habían superado. Si eso sucede, es importante recordar que la situación es temporal y que el entendimiento y la paciencia de los padres ayudarán a que todo vuelva a la normalidad de una manera más rápida.

La necesidad de pertenecer a una familia es profunda y fundamental. Los niños necesitan sentirse que pertenecen. Sin embargo, para poder convertirse en un miembro de su familia, su hijo tiene que superar la separación de la gente y los lugares (buenos y malos) que hasta ese momento le eran familiares. Los padres adoptivos deben reconocer que muchos niños con necesidades especiales tienen traumas por sus experiencias pasadas. Algunos han sido maltratados físicamente, emocionalmente o sexualmente. Las familias adoptivas no deben menospreciar los efectos de los traumas. Es normal que el niño pase por un período de luto o pena por la pérdida de gente importante en su vida. Los padres adoptivos deben estar preparados para ayudar al niño a través de este período. Se debe ayudar a los niños a que hablen de sus separaciones pasadas y de personas importantes en su vida. Se debe hacer énfasis en las actividades que pueden contribuir a una buena autoestima e identidad cultural. Se debe permitir que los niños mayores conserven cierto tipo de contacto con su pasado para ayudarlos a mantener su sentido de identidad. Esto puede incluir el permitir que mantengan contacto con gente de su pasado, tales como familiares y amigos, así como conservar posesiones, tales como dibujos, ropa y juguetes, que tengan relevancia para ellos.

Por supuesto, para los padres adoptivos es importante que su nuevo hijo se integre completamente a la familia. Este proceso se lleva a cabo de dos maneras. Mientras que la familia continúa con sus actividades diarias para que el niño se acostumbre al estilo de vida, se deben incorporar a esas actividades diarias los pasatiempos, juegos y comida favorita del niño. A los niños les gusta sentir que contribuyen con algo útil para la familia. Es una buena idea darle al niño responsabilidades sencillas de las labores del hogar, si es que las capacidades del niño lo permiten. Los padres también pueden tomar una nueva foto familiar que incluye al nuevo miembro de la familia, colocarla en un lugar visible y poner una copia en el álbum familiar. Algunas familias celebran nuevas fechas, tales como la celebración del aniversario del “Día de la Finalización.”

Los padres también estarán ansiosos por presentarle su nuevo hijo a sus amigos, vecinos y otros miembros de la familia. No obstante, es importante recordar que el niño necesita tiempo para ajustarse a las reglas y expectativas de la familia.

Algunos niños se tardan más que otros en desarrollar lazos afectivos. Si parece que el niño no logra desarrollar estos lazos con los padres adoptivos después de un período razonable, es una buena idea pedir ayuda a un profesional.

La Fase de Pos-Colocación: Planear la Finalización

Los padres deben usar el periodo de pos-colocación para asegurarse de las necesidades y de los derechos de su hijo. Aunque ya habrán discutido el Subsidio de Adopción antes de la colocación, esta es otra oportunidad para asegurarse de que les será provisto el tipo y el nivel adecuado de servicios de apoyo. Entre estos servicios, se incluye la terapia física, el servicio de tareas domésticas, actividades recreativas, terapia del lenguaje, transporte, tutorías, seguimiento médico (incluyendo cuidado de salud mental), ayuda educativa y asesorías.

Escoger un abogado

Ya que la adopción es un asunto legal, los posibles padres adoptivos deben contratar a un abogado para que los represente en la finalización de la adopción. Aunque la familia puede contratar al abogado que quiera, el personal de la agencia de adopción o COAC recomendará abogados de adopción con experiencia.

Recopilar los documentos necesarios

El abogado de la **agencia** estará a cargo de recopilar los documentos necesarios (el paquete de adopción) que hayan provisto el trabajador social y los posibles padres.

Los padres también tendrán que conseguirle al niño su propio número de Seguro Social y así poder deducir en su declaración de impuestos, y calificar para un Crédito de Impuestos para Adopción.

Los niños con incapacidades físicas o mentales tienen el derecho de recibir una educación gratuita y adecuada y a ser educados en el “ambiente menos restringido.” Si su hijo aún no ha sido sometido a pruebas, éste es el momento de que los padres soliciten una serie de pruebas, incluyendo una evaluación educativa, un perfil psicológico, pruebas de visión y audición y cualquier otro examen que recomiende el especialista en la materia. Compartir con la población estudiantil general ayuda al niño a desarrollar sus habilidades sociales. Un salón de clases separado o especial sólo se debe considerar cuando no es adecuada la colocación en una clase normal.

Todo niño incapacitado debe tener un Plan de Educación Individual (IEP). El IEP debe ser revisado periódicamente e incluye, por lo general, una evaluación de los puntos fuertes y débiles del niño, metas educativas anuales y a corto plazo, los métodos que se emplearán para lograr dichas metas y una explicación del procedimiento de evaluación. Para información actual sobre los programas educativos disponibles para niños incapacitados es recomendable llamar al consejo de educación local.

¿qué pasa cuando las cosas no funcionan?

Algunas veces, aun con todas las buenas intenciones del mundo, no es posible establecer el tipo de relación necesaria para que la adopción sea exitosa. Esta decisión no se puede apresurar. Por el contrario, toma tiempo darse cuenta que las cosas no están saliendo como uno quisiera. Cuando esto ocurre, se debe consultar al trabajador social cuanto antes. En ocasiones el problema se puede resolver a través de consultas, pero otras veces no. En cualquier caso, la situación es dolorosa para todos los involucrados. Los padres adoptivos y el niño se pueden sentir culpables por no ser capaces de mantener la relación. Cuando los padres se dan cuenta de que no pueden manejar la situación por su propia cuenta, lo mejor que pueden hacer es admitirlo y buscar ayuda profesional. Si se llega a la conclusión de que la relación ya no se puede salvar, se detiene el proceso de la adopción, lo cual se conoce como *ruptura* de la adopción.

Si el niño es capaz de entender, los padres deben ser honestos al explicarle por qué sienten que hay que interrumpir la adopción, sin culpar a nadie. También deben darle al niño la oportunidad de expresar sus propios sentimientos, y averiguar si al niño le gustaría mantenerse en contacto con ellos.

Cuando la ruptura es inevitable, los padres deben pedirle a la agencia que organice una *Conferencia de Revisión Posterior a la Ruptura.* En esta conferencia los profesionales pueden ayudar al niño y a los padres a expresar sus sentimientos y manejar sus emociones. Esto ayudará a todos a recuperarse de este episodio traumático, además de que puede convertirse en una experiencia de aprendizaje que será valiosa para todos.

finalización

La finalización es la acción legal que consuma la adopción y es emitida por un juez en una corte. La finalización crea una nueva relación legal entre un niño y sus padres. Los padres dejan de ser "posibles padres adoptivos," y se convierten simplemente en padres, con toda la felicidad y las responsabilidades que conlleva la paternidad.

Sin embargo, la finalización es mucho más que un término legal. Representa el reconocimiento oficial de un compromiso emocional que los padres han hecho con el niño. A partir de ahora, con las palabras de un niño adoptado de tres años, son "finalmente una familia para siempre." Como todo acontecimiento importante, la finalización es una ocasión solemne, al igual que una ocasión de regocijo.

Si todo ha salido bien durante los seis a doce meses anteriores que formaron el período de pos-colocación, los padres y el niño habrán establecido lazos permanentes y profundos o seguramente habrán demostrado la capacidad y la voluntad para hacerlo. Su relación habrá sido observada por el trabajador social, quien habrá incorporado sus observaciones en el Estudio del Hogar de la Familia que se entregará a la corte junto con los otros documentos requeridos. **Recuerde: es muy importante fotocopiar todos los documentos.**

Aunque muchas audiencias de adopción en esencia son similares en términos de la información requerida, los jueces tienen la libertad de pedir información adicional si lo consideran conveniente para así determinar si la adopción será lo mejor para el niño. En el Estado de Nueva York los niños mayores de 14 años deben acceder a su adopción.

En general, la información que la corte requiere es la siguiente:

- El Estudio del Hogar
- Los documentos que tienen que ver con el estado civil de los miembros de la familia:
  Actas de matrimonio *certificados,* decretos de divorcio, decretos o acuerdos de separación, actas de defunción, una declaración jurada (conocida como affidávit) en la que se declara que el padre o madre está casado/a legalmente, pero ha vivido separado/a de su esposo/a durante tres años antes del comienzo del proceso de finalización.

- El informe del Registro Central del Estado y los resultados de las huellas digitales de la familia:
  (El juez querrá saber si alguien en el hogar ha maltratado o ha sido negligente con un niño, si alguien en el hogar tiene antecedentes criminales y si algún niño en el hogar tiene problemas con la ley).
  Recuerde: Si usted ha sido arrestado o sentenciado por un crimen, no necesariamente se le negará la adopción, pero es importante ser honesto.
- Solicitudes para Subsidio que hayan sido aprobadas.
- Un informe médico reciente sobre la salud de los padres
  (Algunos jueces requieren un informe médico sobre todos los miembros de la familia).
- Una persona "de apoyo" que sería legalmente responsable del cuidado del niño si los padres se incapacitaran.
  (La probabilidad que el juez requiera esto es más alta si el posible padre adoptivo tiene más de 50 años).

Presentar la Petición de Adopción

Cuando el abogado haya recopilado el Paquete de Adopción, presenta entonces una Petición de Adopción al Secretario de Adopción del Tribunal Familiar o el Tribunal Suplente. El Secretario de Adopción de la Corte es la persona que revisa el paquete de adopción y se asegura que se hayan entregado todos los documentos necesarios, para así poder darle el paquete al juez. El paquete de adopción recibirá un número del orden del día, indicando que se ha presentado el caso oficialmente.

Hasta que la finalización haya sido completada, la agencia de adopción siempre tiene la responsabilidad del bienestar del niño, y el trabajador social seguirá el caso en la corte y estará disponible para dar ayuda. Los padres tienen el derecho de preguntar sobre el progreso de los procedimientos de la adopción y pueden llamar a su abogado o al Secretario de Adopción de la corte para obtener dicha información.

Comparecer ante la Corte

Cuando el juez haya tomado una decisión favorable con respecto a la adopción, se programará una fecha para que la familia se presente ante la corte. Generalmente participan a la finalización los padres adoptivos, el niño, el personal de la agencia de adopción y el abogado de la familia adoptiva. Otras personas importantes pueden ser invitadas a compartir la alegría de la familia al recibir la Orden de Adopción.

Orden de Adopción

Este documento es emitido por el Secretario de Adopción. La Orden transfiere la custodia del niño de las autoridades a los padres. Le da un nuevo nombre al niño, si es que ha cambiado el nombre, especifica la fecha y lugar de nacimiento del niño, los nombres de los padres adoptivos y la corte en donde fue otorgada la adopción. El Departamento de Salud emitirá una nueva Acta de Nacimiento para el niño. Todos los documentos relacionados con la adopción se mantendrán en la corte bajo sello. Ni siquiera los padres adoptivos podrán consultarlos sin la autorización del juez.

los servicios de pos-adopción

A pesar de que la adopción se haya finalizado, esto no significa que se dejará a la familia sin ayuda para manejar los problemas o dudas que puedan surgir posteriormente. Aunque los padres y el niño han estado viviendo juntos por bastante tiempo, aprender a vivir juntos es un proceso progresivo. Todas las familias tienen sus altibajos. Hasta cierto punto todos los padres necesitan apoyo, ya sean padres adoptivos o padres de nacimiento. Los padres de niños con necesidades especiales pueden tener aún más necesidad de ayuda. A muchos padres les viene bien intercambiar información con otros según sus hijos van pasando las distintas etapas de desarrollo.

Los Servicios de Pos-Adopción de COAC

COAC es la agencia principal del **Centro de Recursos para Familias Adoptivas de Nueva York (NYCARC),** una red regional de agencias que proveen servicios completos de pos-adopción.

Los programas de COAC le ofrecen a los padres adoptivos una variedad de servicios de pre- y pos-adopción que incluyen, pero no están limitados a, intervención en crisis, consejería individual y de familia en el hogar, en la oficina o a través de la Línea Amigable (consejería por teléfono para padres y adolescentes), gestión de casos, grupos de apoyo para los padres, adolescentes, y padre e hijo (juntos), recomendaciones de servicios comunitarios, agencias de salud mental, programas de alivio, y asistencia a los padres con la Junta de Educación, PINS (Personas que Necesitan Supervisión) y promoción de servicios sociales con el propósito de asegurar la permanencia de la adopción.

El programa de NYCARC de COAC ofrece servicios directos y también ayuda a los padres y los niños pre- y pos-adoptivos a tener acceso a los recursos de la comunidad que apoyan y mantienen la familia adoptiva. Los Grupos de Apoyo para Padres de COAC le ofrecen una oportunidad a los padres de aprender a manejar asuntos como la separación y pérdida, cómo hablar con el niño sobre su adopción, el manejo de la rebeldía en los adolescentes, los problemas de disciplina, y la búsqueda de los padres biológicos, hermanos y familiares por parte del niño. Los Grupos de Apoyo

para Adolescentes proveen un foro para que la juventud adoptada discuta y hable sobre sus experiencias y preocupaciones sobre temas similares de su propia perspectiva. Los Grupos de Apoyo de Padre-Hijo les brindan una oportunidad única a los padres y a los niños adoptados de compartir puntos de vista sobre asuntos relacionados a la adopción en un ambiente seguro y neutral.

Cualquier familia adoptiva en la región metropolitana del gran Nueva York puede usar los servicios pos-adoptivos de COAC, sin importar el lugar donde adoptaron. COAC le brindará a las familias servicios directos y/o recomendaciones para proveedores adecuados de servicio en la comunidad, dependiendo de sus necesidades.

NYCARC es un centro de intercambio de información sobre servicios de pos-adopción que ayuda a las familias a identificar los servicios que las benefician, hace las recomendaciones necesarias y se asegura que haya seguimiento. Para aumentar el número de clínicos de Nueva York que conocen y entienden asuntos de “foster care” y adopción, el Centro de Recursos también provee consulta y capacitación para profesionales de salud mental. Todos nuestros servicios se ofrecen en inglés y en español.

Los Servicios de Pos-Adopción de la Agencia

Las familias que han adoptado de una agencia de “foster care”/adopción en la ciudad de Nueva York, también tienen el derecho de recibir 50 horas de consejería de pos-adopción de la agencia del niño durante tres años después de la adopción. Los servicios están diseñados para prevenir o manejar problemas que pueden surgir después de la fecha del decreto de adopción y estos servicios se pueden extender por tres años después de la fecha del decreto de adopción asignado. La agencia del niño puede proveer servicios directos o recomendarle a la familia el recurso adecuado para los servicios que necesitan.

Muchos recursos se encuentran disponibles para los padres de niños con necesidades especiales: servicios recreativos especiales, servicios de alivio, servicios de campamento y servicios educativos, entre otros.

finalmente una familia

Para un niño, el encontrar un hogar permanente y amoroso por primera vez es como un cuento de hadas hecho realidad. Los niños con necesidades especiales son niños muy especiales. Criarlos puede ser todo un reto, pero tiene sus recompensas. Con paciencia, flexibilidad y la voluntad de buscar y aceptar ayuda cuando se necesite, los padres aumentan su capacidad de manejar las tensiones de criar a sus hijos. Es el vivir día a día y manejar las situaciones con amor lo que le permite a padres e hijos convertirse, finalmente, en una familia.

apéndice I:

características de los padres que pronostican el éxito en la adopción de los niños que esperan

Reimpresión autorizada por Colorado Parents for All Children, Boulder, Co.

Si está considerando adoptar a un niño en lista de espera, a continuación están algunas características que parecen pronosticar éxito.

- Le gustan los niños y disfruta los retos de criar una familia. Si aún no es un padre o madre, si ha tenido experiencias con niños en su familia, ha dado clases o ha sido voluntario en actividades que le han dado vivencias de la realidad diaria de ser padre.
- Usted es una persona flexible, que en general maneja con paciencia la frustración y está abierto a los cambios en sus expectativas y estilo de vida. Usted intenta mantener las líneas de comunicación abiertas con su familia, y tiene una gran tolerancia a los sentimientos ambivalentes y negativos.
- Usted tiene la capacidad de ver lo que la gente puede lograr, en lugar de fijarse en sus limitaciones y valora a la gente por sus habilidades individuales y contribuciones. Las metas que quiere para su hijo están basadas en los intereses del niño y su potencial real. Usted espera y observa progreso a través de metas a corto plazo.
- Usted puede posponer la gratificación y es capaz de hacer un compromiso serio con un niño que no le corresponda con amor, afecto o agradecimiento durante meses o años.
- Usted ha tenido contacto con padres de niños con necesidades especiales.

- Usted es flexible y considera que los roles familiares son flexibles.
- Usted tiene un buen sentido del humor, especialmente en las situaciones de estrés.
- Usted cuida bien de si mismo – a través de amigos, grupos de padres de familia, el uso de servicios de cuidado temporal de niños, y el mantenimiento de sus propios intereses.
- Usted espera y hace uso de los servicios de adopción y puede pedirle ayuda a otros, incluyendo profesionales, para ser un buen padre o madre de su hijo con necesidades especiales. Usted es el defensor de su hijo, y puede tolerar que se vea como un busca pleitos, hasta cierto punto, al querer cubrir las necesidades de su hijo.

glosario

acuerdo de colocación adoptiva (APA)

Un Acuerdo de Colocación Adoptiva es un documento que especifica los derechos y las responsabilidades de la posible familia adoptiva y la agencia de colocación. El acuerdo afirma la voluntad de la familia de adoptar al niño. Lo firman los posibles padres adoptivos y las autoridades de la agencia.

acuerdo de subsidio de adopción

El Acuerdo de Subsidio de Adopción es un documento legal que especifica los términos y las condiciones por las cuales se provee un subsidio. Este documento tiene fecha y firma de los padres adoptivos y oficiales del servicio social del Estado de Nueva York.

administración de servicios para niños (ACS) de la ciudad de nueva york

La Administración de Servicios para Niños (ACS) de la Ciudad de Nueva York es la agencia pública responsable de proporcionar los servicios de beneficencia social de los niños en la Ciudad de Nueva York. Los servicios de ACS incluyen: protección infantil, “foster care,” colocación adoptiva, programas de conservación de la familia y supervisión de las agencias de beneficencia infantil.

adopción

La adopción es un acuerdo legal que permite al padre adoptivo y al niño adoptado tener los mismos derechos de las familias de nacimiento; está diseñado para cubrir las necesidades emocionales y físicas de un niño al transferir legalmente las responsabilidades paternales actuales de los padres de nacimiento del niño a los padres adoptivos.

adopciones con riesgo legal

Una Adopción con Riesgo Legal es la colocación de un niño que no es

il
l

elegido por la familia y al Tribunal de Familia como uno de los documentos necesarios para la adopción.

finalización

La Finalización es la orden judicial que detalla la responsabilidad legal y paternal total del niño o de los niños a los padres adoptivos.

"foster care"

"Foster Care" es el programa de servicios sociales y beneficios del niño, el cual provee cuidado paternal temporal y coloca a los niños fuera de su hogar de nacimiento.

historial psico-social

El Historial Psico-social proporciona un resumen detallado del desarrollo emocional y físico del niño o niños. Incluye eventos o circunstancias que pueden haber contribuido a la colocación del niño o niños bajo "Foster Care" para ser adoptado, la composición familiar, el origen étnico, la edad, el sexo, el historial médico y el de salud mental. Un Historial Psico-social no revela nombres o información que pueda identificar a la familia biológica del niño.

incapacitado

Un niño incapacitado es aquel que tiene una condición o incapacidad física, mental o emocional de tal severidad que podría representar un obstáculo en la adopción del niño.

legalmente libre

Un niño es legalmente libre cuando los derechos de sus padres de nacimiento han sido terminados por orden de la corte o por un acuerdo voluntario.

niños con necesidades especiales

Los niños con necesidades especiales son niños que se consideran como difíciles de colocar debido a: su edad, una incapacidad emocional, mental o física, un período largo bajo "Foster Care" después de ser libres para adopción, o debido a que pertenecen a un grupo minoritario del cual hay muchos niños bajo este sistema, o a un grupo de hermanos que necesitan ser colocados juntos.

oficina de servicios para niños y familias del estado de nueva york

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York es una agencia pública responsable de proveer y supervisar los beneficios del niño a través del Estado de Nueva York.

orden de adopción

Una Orden de Adopción es un decreto de la corte que otorga a los padres adoptivos responsabilidad total y custodia legal sobre el niño o los niños.

registro central del estado de nueva york (SCR)

El Registro Central del Estado (SCR) es un registro que se mantiene en Albany, Nueva York y que cuenta con informes sobre individuos que han maltratado a un niño del cual eran responsables. Toda persona que viva en un posible hogar adoptivo que tenga más de 18 años debe pasar la prueba

de SCR, como parte del proceso de adopción. La colocación del niño en el hogar de la posible familia adoptiva se llevará a cabo si la autorización es emitida. Si algún miembro de la familia se encuentra en las listas de SCR por haber maltratado a un niño, la corte pedirá a la agencia presentar evidencia de que el niño estará a salvo en el hogar.

ruptura

La Ruptura de la Adopción es el término empleado cuando los planes de adopción del niño han sido terminados por los posibles padres adoptivos después de la colocación y antes de la finalización de la adopción.

servicios de pos-adopción

Los servicios de pos-adopción son programas que ayudan a los padres adoptivos y a los niños a utilizar los recursos que apoyan y mantienen la unidad familiar.

subsidio de adopción

Un subsidio de adopción es un pago mensual que se les hace a los padres adoptivos con el fin de dar apoyo al niño considerado como incapacitado o difícil de colocar. Los padres adoptivos deben solicitar el subsidio cuando el niño es colocado en su hogar.

terminación de los derechos paternales

La Terminación de los Derechos de Padres es una decisión judicial que termina los derechos legales de padre sobre un niño.

lecturas sugeridas

Anthes, W.L., Ph.D., C.S. Linville and B.A. Neiser, ***How to Make Adoption an Affordable Option.*** Denver, Co: National Endowment For Financial Education, 1997.

Brodzinsky, D., D.E. Scheschter and R. Marantz-Henig, ***Being Adopted: The Lifelong Search for Self.*** New York: Doubleday, 1992.

Fahlberg, V.I., M.D. ***A Child's Journey Through Placement.*** Indianapolis, IN: Perspectives Press, 1991.

Gilman, L., ***The Adoption Resource Book.*** New York: Harper and Row, 1984.

Gilman, L., ***The New York Parents Book: Your Guide to Raising Children in the City.*** New York: Harper and Row, 1987.

Jewett-Jarrett, C.L.J., ***Helping Children Cope with Separation and Loss.*** Cambridge, MA: Harvard Common Press, 1982.

Karen, R., Ph.D., ***Becoming Attached.*** New York: Warner Books, 1994.

Keck, G.C., Ph.D., and R.M. Kupecky LSW, ***Adopting the Hurt Child: Hope for the Families with Special Needs Kids.*** Colorado Springs, CO: Pinon Press, 1995.

Komar, S.W., M.D., ***Communicating with the Adopted Child.*** New York: Walker and Company, 1991.

McKelvey, C.A., ***Give them Roots, then Let them Fly.*** The Attachment Center at Evergreen, Inc. Evergreen, CO: Morris Publishing, 1995.

Schaffer, J., C. Lindstrom, ***How to Raise an Adopted Child.*** New York: Crown Publishers, Inc., 1989.

Wallmark, Laurie, ***Adoption Book Catalog.*** Ringos, New Jersey: Tapestry Books, 1999.

recursos

servicios de apoyo de pos-adopción

New York Council on Adoptable Children (COAC)
New York City Adoption Resource Center (NYCARC)
589 Eighth Avenue, 15th Floor
New York, New York 10018
(212) 475-0222
pgore@coac.org

Adoptive Parents Committee Inc.
New York City Chapter
P.O. Box 3525 Church Street Station
New York, New York 10008-3525
(917)432-0234
http://www.adoptiveparents.org

New Alternatives for Children
37 West 26th Street, 7th Floor
New York, New York 10010
(212) 696-1550

New York State Citizens' Coalition for Children, Inc.
306 East State Street, #220
Ithaca, New York 14850
(607) 272-0034
http://www.nysccc.org

educación

Citizens' Committee for Children of New York, Inc.
105 East 22nd Street, 7th Floor
New York, New York 10010
(212) 673-1800

Resources for Children with Special Needs, Inc.
116 East 16th Street, 5th Floor
New York, New York 10003
(212) 677-4650

New York City Department of Education
Office of Parent Outreach
110 Livingston Street
Brooklyn, New York 11201
(718) 935-5202

Center For Educational Innovation - Public Education Association
28 West 44th Street, Suite 914
New York, New York 10036
(212) 868-1640

The Children's Advocacy Center of Manhattan
333 East 70th Street
New York, New York 10021
(212) 517-301

entretenimiento

New York City Department of Parks and Recreation
800-201-7275

New York City Youth Line
800-246-4646

The Fresh Air Fund
(212) 221-0900

recursos de cuidado del niño y agencias de referencia

Child Care Inc.
275 Seventh Avenue, 15th Floor
New York, New York 10001
(212) 929-4999

Administration for Children's Services, Agency for Child Development
(718) 367-5437(FOR-KIDS)

salud

Families Together in New York State
888-326-8644 (FAM-TOGH)

Growing Up Healthy Hotline
New York State Department of Health
800-522-5006

Help Line
(212) 532-2400

Mental Health Association of New York City, Inc.
(212) 254-0333

New York City's Department of Health Immunization Hotline
(212) 676-2273

números de teléfono importantes

Administration for Children's Services - Legal Services
(212) 341-0931

Community Outreach Law Program
Association of the Bar of the City of New York
(212) 382-6629

New York City Administration for Children's Services
Office of Adoption Services
(212) 676-9271

New York City's Human Resources Administration Information Line
(877)472-8411

New York Parents Connection Line
800-345-5437

State of New York Office of Children and Family Services
Metropolitan Regional Office
(212) 383-1788

United Parents Associations of New York, Inc.
(718) 742-1775

organizaciones nacionales

Child Welfare League of America
440 First Street NW, 3rd Floor
Washington, DC 20001
(202) 638-2952

North American Council on Adoptable Children
970 Raymond Avenue, Suite 106
St. Paul, MN 55114-1149
(612) 644-3036
www.nacac.org

The Adoption Exchange Association
8015 Corporate Drive, Suite C
Baltimore, MD 21236
(410) 933-5700

páginas web relacionadas con la adopción

Adoption.Com Internet Site
www.adoption.com

Adoption Information and Support
http:/www.adopting.org

AdoptUSKids
www.adoptuskids.org

New York City Administration for Children's Services Adoption Website
www.nyc.gov/adopt (meet our kids link)

New York Council On Adoptable Children
www.coac.org

New York State Office of Children and Family Services
www.dfa.state.ny.us/adopt

Parents and Educators Resource Center
www.perc-schwabfdn.org

The Research and Training Center on Family Support
and Children's Mental Health
www.rtc.pdx.edu

bibliografía seleccionada

Anthes, W.L., C.S. Linville, & B.A. Neiser, ***How to Make Adoption an Affordable Option.*** Denver, CO: National Endowment for Financial Education, 1997.

The Attachment Center at Evergreen. ***What You Should Know Before You Adopt A Child.*** Evergreen, CO, 1997.

Humerickhouse, Steve, ***You Can Adopt.*** Washington, D.C.: Adoption Exchange Association, Dept. of Health & Human Services 1995.

Lakin, Drenda S., *"Core Issues in Adoption."* Adapted and Updated 1996 from Lakin, Drenda S., ***Empowering Adoptive Families: Issues in Post Adoption Services, Reference and Resource Guide.*** Baltimore City Dept. of Social Services, 1992.

Marsh, Lisa C. and Calvin Roberts. ***New York City Foster Parent's Guide To Adoption.*** Albany, N.Y., New York State Dept. of Social Services 2000.

New York State Child Welfare Training Institute: Center for Development of Human Services***. The Adoption Process Curriculum.*** SUNY Research Foundation and State University College at Buffalo. Buffalo, NY: 1993.

New York State Department of Social Services. ***Adopting: Information for Those Considering Adoption.*** New York, NY: 1988.

Vaughan, Cynthia. ***Adopting the Special Needs Child.*** New York Council On Adoptable Children. New York, NY: 1986.

reconocimiento

COAC agradece a las siguientes fuentes económicas por su apoyo:

Fundación Altman

Fundación Benéfica Barker

Fundación de Niños Afectados por el SIDA

Fundación de la Comunidad de Citibank

Fundación Hyde y Watson

Fundación JP Morgan Chase

Fundación Kenworthy-Swift

Fundación de la Comunidad de Nueva York

Fundación Picower

Administración de Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York

Departamento de Perfeccionamiento de Jóvenes y de la Comunidad

Asociación de Investigación Médica y de Salud de la Ciudad de Nueva York

Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos

El material presentado en esta publicación es responsabilidad única del Concilio para Niños Adoptables (Council On Adoptable Children, Inc.) de Nueva York, y no necesariamente representa los puntos de vista de los donantes de COAC.

Los autores expresan su aprecio a aquellos colegas que contribuyeron con sugerencias e ideas valiosas durante la revisión del manuscrito:

Mariliana Bermúdez

Virginia Butler

Priscillia Gore

Ernesto Loperena

Barbara Rincón

Beatriz Sánchez

Cynthia Terrell

council on adoptable children

589 Eighth Avenue, 15th Floor, New York, NY 10018
Tel: 212-475-0222 Fax: 212-714-2838
www.coac.org
Email: coac@erols.com